



# Resolución Directoral

Miraflores, 17 de Marzo de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 21-018368-002 que contiene el Informe N° 033-2022-RIPP-HEJCU emitido por el Responsable Institucional de los Programas Presupuestales y el Memorando N° 127-2022-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 7 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, decreto legislativo), establece que todos los ingresos y gastos del sector público, así como todos los presupuestos de las entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 7° del precitado decreto legislativo dispone que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, responsable en materia presupuestaria; asimismo, establece que el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el citado decreto legislativo, las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la Entidad. En dicho caso, el titular es responsable solidario con el delegado.

Por otra parte, el artículo 4° del decreto legislativo establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado, entre otros, por los Responsables de Programas Presupuestales quienes se encuentran a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del citado decreto legislativo establece que: *"El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público (...)"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2021-DG-HEJCU, de fecha 29 de diciembre del 2021, se designó al responsable y a los coordinadores de los programas presupuestales de este nosocomio.

Que, mediante Informe N° 033-2022-RIPP-HEJCU, de fecha 10 de marzo de 2022, el Responsable Institucional de los Programas Presupuestales de este nosocomio informa que, para el presente año, se ha creado el Programa Presupuestal N° 1001: Productos específicos para desarrollo infantil temprano, cuyos productos anteriormente se encontraban considerados en el Programa Presupuestal 001: Articulado nutricional; en tal sentido, solicita la designación de la M.C. Ana Kyralina Rodríguez Andrade como coordinadora del PP1001.



Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la M.C. Ana Kyralina Rodríguez Andrade como coordinadora del Programa Presupuestal N° 1001: Productos específicos para desarrollo infantil temprano del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la servidora designada en el presente acto resolutivo, al Responsable Institucional de los Programas Presupuestales y a la Oficina de Personal de este hospital para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**LJPE/LCD/jp**

**DISTRIBUCION**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Ejec. de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Personal
- Interesados (02)
- OCI.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
.....  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547